

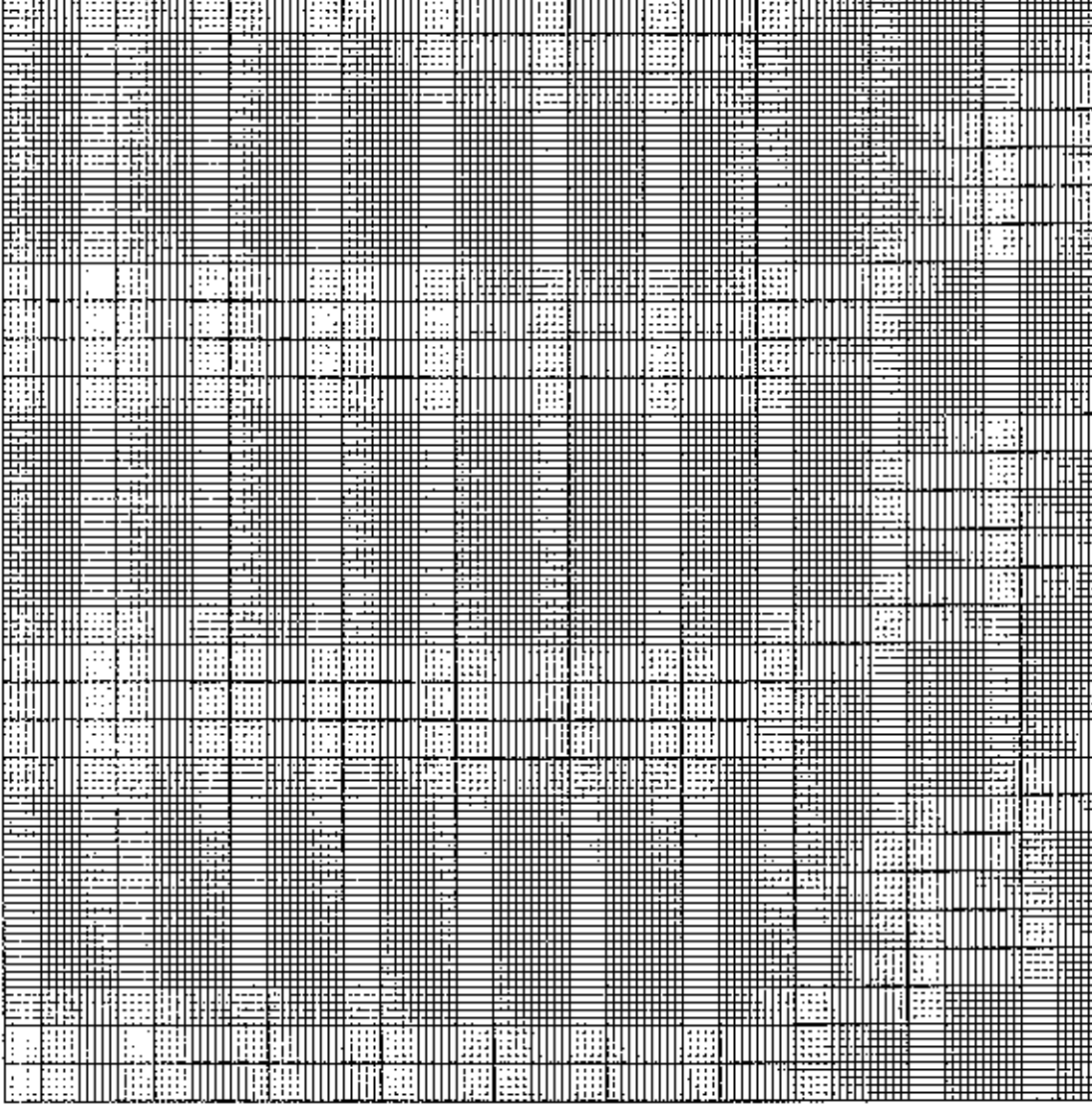
CLASIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°	
DIRECCION: <u>CUBA</u> COTE: <u>102 134 100 12</u> M: 100	ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR
CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO	

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
LOTE INTERIOR POR PASADIZO PEATONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAZA	CERRAMIENTO CERRAMIENTO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO BORNILLO A RASANTE UNIDAD A RASANTE METROS HORMIGON ARMADO MACIZA CADA OTRO
SERVICIOS DEL LOTE	
20 AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	21 SERACUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
22 ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
23 AREA 1 ☐ SI EXISTE 2 ☒ NO EXISTE	24 PERIMETRO 1 ☐ SI EXISTE 2 ☒ NO EXISTE
25 LONGITUD DEL FRENTE 1 ☐ SI EXISTE 2 ☒ NO EXISTE	
26 LINDAS EN LA VIA 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
27 FUNDAMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOSADO O BALDOSA 1 ☒ NO TIENE 2 ☐ SI TIENE	
28 LINDAS EN LA VIA 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
29 LINDAS EN LA VIA 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
30 LINDAS EN LA VIA 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	28 CON EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	30 CONSTRUCCION 1 ☐ 2 ☐	31 OTRO USO 1 ☐ 2 ☐	32 NO USO 1 ☐ 2 ☐
33 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 1 ☐ 2 ☐		34 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1 ☐ 2 ☐		35 TOTAL DE BLOQUES 1 ☐ 2 ☐	

OBSERVACIONES

11/04/2013
 24/04/2013

1	1	0000	SECT. 1:	PERSONERIA	APLITIOS	NUMEROS	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	11.000 25-04-2016	11.000 25-04-2016
2	2	0000	PROPIEDAD:						
3	3	0000	EN ARRENDAMIENTO:						
4	4	0000	EN ARRENDAMIENTO TOTAL:						
5	5	0000	OTROS:						
6	6	0000	OTROS:						
7	7	0000	OTROS:						
8	8	0000	OTROS:						
9	9	0000	OTROS:						
10	10	0000	OTROS:						
11	11	0000	OTROS:						
12	12	0000	OTROS:						
13	13	0000	OTROS:						
14	14	0000	OTROS:						
15	15	0000	OTROS:						
16	16	0000	OTROS:						
17	17	0000	OTROS:						
18	18	0000	OTROS:						
19	19	0000	OTROS:						
20	20	0000	OTROS:						
21	21	0000	OTROS:						
22	22	0000	OTROS:						
23	23	0000	OTROS:						
24	24	0000	OTROS:						
25	25	0000	OTROS:						
26	26	0000	OTROS:						
27	27	0000	OTROS:						
28	28	0000	OTROS:						
29	29	0000	OTROS:						
30	30	0000	OTROS:						
31	31	0000	OTROS:						
32	32	0000	OTROS:						
33	33	0000	OTROS:						
34	34	0000	OTROS:						
35	35	0000	OTROS:						
36	36	0000	OTROS:						
37	37	0000	OTROS:						
38	38	0000	OTROS:						
39	39	0000	OTROS:						
40	40	0000	OTROS:						
41	41	0000	OTROS:						
42	42	0000	OTROS:						
43	43	0000	OTROS:						
44	44	0000	OTROS:						
45	45	0000	OTROS:						
46	46	0000	OTROS:						
47	47	0000	OTROS:						
48	48	0000	OTROS:						
49	49	0000	OTROS:						
50	50	0000	OTROS:						
51	51	0000	OTROS:						
52	52	0000	OTROS:						
53	53	0000	OTROS:						
54	54	0000	OTROS:						
55	55	0000	OTROS:						
56	56	0000	OTROS:						
57	57	0000	OTROS:						

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	2010/10/13	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	2010/10/13
CLAVE CATASTRAL:	20041003		
NOMBRES y/o RAZON:	Jorge M. Lopez		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELULAR - TELFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Trámite de inscripción

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



No. 843-SM-E-PGL
Manta, Mayo 29 de 2015

Señor
Esteban Teodoro Yoza
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación de un lote de terreno en el Barrio Bellavista No. 043-ALC-M-107C-2015, del sector Cuba de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con un área de 138.24m², identificada con la clave catastral No. 3154103000, a favor del Sr. Esteban Teodoro Yoza. Cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Frente: 15.30m.- lindera con Avenida 217;
Atrás: 15.00m.- Lindera con área de protección
Costado Derecho: 9.30m.- Lindera con el Sr. Vicente Bravo
Costado Izquierdo: 9.30m.- Lindera con Sr. Teófilo Vicente Ruiz Calderón y Sra. Manuela Marilú Ramírez Roja.
Area total: 138.24 m².

Sin otro Particular, suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL (E)
Gabriela Delgado



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 43-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR CUBA
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y aico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo por la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus



competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como énfasis la organización política administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción de desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) "El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento



territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; c) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no estén destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: a) Los bienes muestreos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Esteban Teodoro Yoza, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 205-OPUM-JOC-2015, de fecha Marzo 02 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cabeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en la estipulada en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Cuba, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 134; lote 12, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología residencial Urbano 3, o que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 15,30m.-lindero con Avenida 217; por atrás, 15,00m.- lindero con área de protección; costado derecho, 9,30m.- lindero con Sr. Vicente Bravo; costado izquierdo; 9,30m.- lindero con Sr. Leofilo Vicente Ruiz Calderón y Sra. Manuela Mariño Ramírez Rojas.-área total: 138,24m².

Se observa la presencia de una construcción mixta y cubierta de zinc, y una cabaña de estructura de madera, y cubierta de paja, la construcción funciona como restaurante.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, La Ingeniera Blanca Suárez Panco Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 2 do marzo del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Señor Esteban Teodoro Yoza, posee un lote de terreno de 138,24m² sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: estructura de hormigón, paredes de mampostería, número de pisos 1, cubierta de zinc/estructura de madera, galvanizado/ estructura metálica, recubrimiento S/revestimiento, cerramiento parte frontal mampostería de bloque/ posterior de caña, años de construcción 10 años, es importante señalar que la evaluación de los años se basa en la información proporcionada por el solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un período de 10 años (2005-2015), adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, Mediante oficio No. 338-DPM-JOC, de fecha Marzo 24 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperi Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Conforme estipula el art. 6 de la normativa legal prenombrada se ha procedido a revisar el Catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo cual el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicada en el Barrio Cuba, con la mz. 134 del lote No. 12 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano:

Clave Catastral 3154103000

Valor por metro cuadrado del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986) y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 cada metro cuadrado.

Historial: Que el área solicitada por el señor YOZA ESTEBAN TEODORO NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que, El Abogado Ramón Demora Lucas Director de Gestión Social Comunitaria, de fecha 14 de julio del 2015, mediante informe social, comunica: Que se llevó a cabo la investigación socio económica familiar y habitacional en el domicilio del señor Esteban Teodoro Yoza, morador del barrio San José de la Parroquia Eloy Alfaro, don Yoza es una persona de la tercera edad, la familia es de clase baja, el mencionado se dedica a la venta de legumbres ambulante por lo tanto el ingreso económico es inestable, como expresa el familiar que les atiende que hay días que no se vende mucho lo cual genera preocupación ya que el núcleo familiar es extenso.

Don Teodoro no se encontraba en su domicilio al momento de la entrevista pero nos atendió la esposa Sra. Jovita Piguave quien expresó que el policionario habita en el sector aproximadamente 25 años, y cuyo espacio físico, lo obtuvo por asentamiento, pero a pesar de los años que ha residido en el lugar jamás se preocupó por legalizar el mismo, actualmente está requiriendo al Señor Alcalde la legalización del lote descrito. Tipo de vivienda: construcción de cemento, techado de zinc y piso de concreto. Régimen de tenencia, asentamiento, condiciones de habitualidad: estable, años de residencia, 25 años aproximadamente.

La familia es de bajos recursos económicos, el trabajo que realiza el jefe del hogar es mínimo, por lo tanto no cubre las necesidades básicas del hogar. Esta familia es beneficiaria del bono de Desarrollo Humano que brinda el Gobierno Nacional mensualmente reciben (\$ 50.00). De acuerdo con la investigación se conoció que el señor Yoza Esteban Teodoro, es una persona de bajos recursos económicos, habita en el Barrio San José de la Parroquia Eloy Alfaro aproximadamente 25 años aproximadamente ininterrumpidamente, cuyo terreno lo obtuvo por asentamiento.

Que, la Dirección Financiero Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano: Obras Públicas y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, invaluadas en el

trámite del señor Esteban Teodoro Yaza, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 138.24m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeta a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 138.24m² por \$ 1,80 que suman \$ 248,83.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 910 de fecha Mayo 05 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 138.24m² ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y cada vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Insano, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, manzana 134, lote 12 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor de señor Esteban Teodoro Yaza, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones contenida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 138.24m² ubicada en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3154103000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 15,30m.- linderos con Avenida 217; por atrás, 15,00m.- linderos con área de protección; costado derecho, 9,30m.- linderos con Sr. Vicente Bravo; costado izquierdo; 9,30m.- linderos con Sr. Teófilo Vicente Ruiz Calderón y Sra. Manuela Marió Ramírez Rojas.-área total: 138.24m². Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 18,00, a favor del señor Esteban Teodoro Yaza.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta o inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; ordenando al señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy

Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1340000003
 Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Tel: 241-4791/2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0000790844

3/30/2015 10:45

CÓDIGO CATASTRAL	AER	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-15-41-03-050	395 00	\$ 20 405,63	CALLE SIN	2015	168262	370844
IMPUESTOS, TABAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
YOZA GUTIERREZ ESTEBAN T.			Calle Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,82	(\$ 0,16)	\$ 3,44
			Impres por Mxm			
			MEJORAS 2011	\$ 6,17	(\$ 2,16)	\$ 4,01
			MEJORAS 2012	\$ 3,85	(\$ 1,28)	\$ 2,37
			MEJORAS 2013	\$ 4,88	(\$ 1,84)	\$ 3,04
			MEJORAS 2014	\$ 4,95	(\$ 1,78)	\$ 3,22
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,30	(\$ 8,61)	\$ 15,79
			TABA DE SEGURIDAD	\$ 1,81		\$ 1,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,89
			VALOR PAGADO			\$ 33,89
			SALDO			\$ 0,00

3/30/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

99



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio de Loja
RUC: 1350040920001
Dirección: Av. 10 y Calle 5 • Tel: 081-429-1251-477

CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD

2013

7/8/2015 11:00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.O. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
YOTA ESTEBAN LEONARDO	135004092	NA	135556	200000
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR SALDO CAJON DE LECTURA DE MARCHO EN EL BARRIO BELLAVISTA SECTOR QUEA VZ 34, EN EL CANTON EL ALFARO DEL CANTON WAMBA CON C.O. 13540000, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 146.24M2 CON UN VALOR DE 246.63 DOLARES, SE DETERMINA UN VALOR QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL A PAGAR ANTE SPABES, SEGUN LA SOLUCION N° 14 AL 14/02/2013		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO EL ALFARO	246.63	
		TOTAL A PAGAR	246.63	
		VALOR PAGADO	0.00	
		SALDO	246.63	

7/8/2015 9:06 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

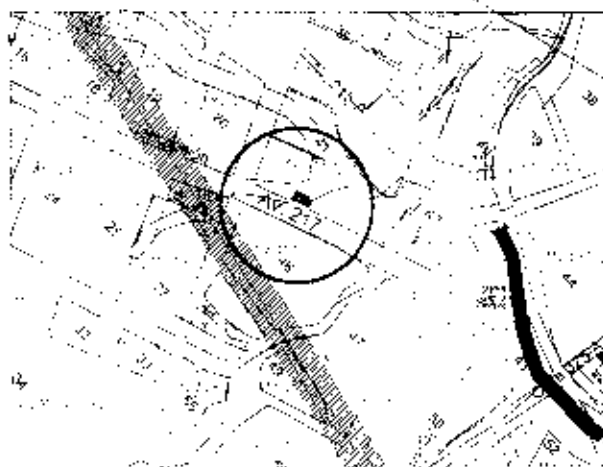
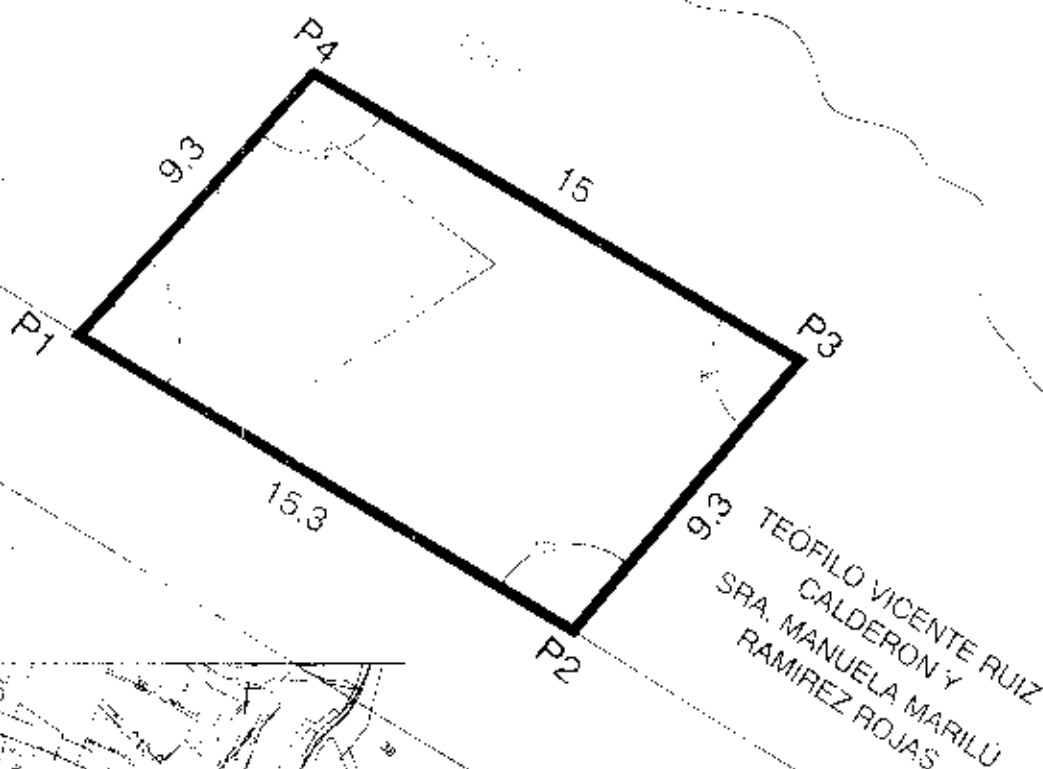
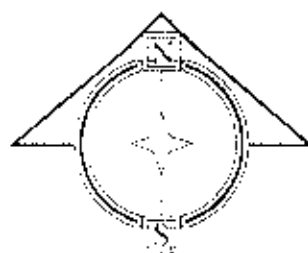
PUNTOS COORDENADAS

1	533211.99	958123.22
2	533236.97	958151.15
3	533246.15	958151.15
4	533217.32	958123.22

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE: 15.30 M. CON AVENIDA 217
 ATRAS: 15.00 M. CON ARTA DE PROTECCION
 C. DERECHO: 9.30 M. CON VICENTE BRAVO
 C. IZQUIERDO: 9.30 M. CON TEOFILO RUIZ Y SRA.
 AREA TOTAL: 138.24 M2

NORTE



UBICACION

Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas.

Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "ELISA ALFARO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. YOGA VENTURA HERNANDEZ	
CLAVE DE IDENTIFICACION: 1000	CLAVE CATASTRAL: N
BARRIO: EL BA	SECTOR: EL ALFARO
MANZANA: N	LOTES: N
FECHA DE EMISION DE INFORME: 2007	TIEMPO DE POSESION: MAN DE SANTO
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTR. 2007, CON LAMPION, 17.8 M2, MAN DE SANTO	
CANTIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
AREA DE CONSTRUCCION: 20.2 M2	